

## **SESION EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA VEINTISEIS DE ABRIL DE 2023.-**

En la Villa de Garrucha, siendo las diez horas del día veintiséis de abril de dos mil veintitrés, son convocados a la Junta de Gobierno en la Casa Consistorial, presididos por la Sra. Alcaldesa-Presidenta D<sup>a</sup> María López Cervantes los señores concejales D. José Antonio Gallardo Gallardo, D<sup>a</sup> Rocío Galindo Martínez, D. Juan Pedro Molina Morata y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Campoy Caparrós. No asiste la concejala Rocío Galindo Martínez.

El objeto de la reunión es celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno, de acuerdo con la convocatoria efectuada, estando asistidos del Secretario de la Corporación D. Juan Luis Pérez Tornell.

Constatada la existencia de quórum para la válida celebración del acto, por la Sra. Alcaldesa se declara abierta la sesión que se celebra con el carácter de no pública según prescribe el artículo 113.1.b) del R.O.F.

Acto seguido se pasa a la deliberación de los asuntos incluidos en el orden del día adoptándose los siguientes:

### **A C U E R D O S:**

#### **PUNTO PRIMERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 91.1 del R.O.F., la Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno tiene que formular alguna observación a la minuta del acta de la sesión celebrada con fecha 4 de abril de 2023.

No produciéndose ninguna observación o reparo se considera aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

#### **PUNTO SEGUNDO.- LICENCIAS (URBANISTICAS, ACTIVIDADES, ETC.)**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las solicitudes de licencias formuladas. Vistos los informes técnicos obrantes, en su caso, en los respectivos expedientes; dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

2.1.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Isabel María Montoya Morales, con DNI n<sup>o</sup>...273 (R.E. N<sup>o</sup> 1347 de 13-4-2023) relativo al cambio de titularidad de la Licencia de Taxi de Garrucha n<sup>o</sup> 5, de la que es titular, por acuerdo de esta Junta de Gobierno de fecha 14-3-2023, se toma conocimiento y autoriza el cambio de titularidad a favor de la mercantil FAMARMON LEVANTE S.L. con CIF N<sup>o</sup> B72945512.

2.2.- Visto el escrito de D<sup>a</sup> Francisca María Soler Aureliano (RE n<sup>o</sup> 1453 de 18-4-2023) en representación de la Real Ilustre y Antigua Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno se acuerda autorizar a dicha asociación la celebración de los festejos de las Cruces de Mayo los días 28, 29, 30 de abril y 1 de mayo, colaborando con dicho festejo.

2.3.- Visto el informe técnico (Expdte 04-23-LP-D) (Ref: 2023/049210/730-210/00007) se acuerda otorgar licencia de primera ocupación a Marcos Aparicio Martín, para proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar con garaje en calle Genil n<sup>o</sup> 64, según proyecto del Técnico Pedro María Navarro Pardo.

2.4.- Visto el informe técnico Referencia 15-23-OM-D, sobre licencia de obra menor, solicitada por Afifa Mrichane, y no constando licencia de apertura del local, se acuerda DESESTIMAR su petición

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



de licencia hasta que dicho establecimiento (calle Mayor nº 15) cuente con la oportuna licencia para la actividad de que se trate.

2.5.- Visto el informe técnico (expdte 16-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a C.P. EDIFICIO RCJ en calle Miradores nº 6 para pintura de la fachada del edificio. De acuerdo a lo establecido en el art 59.2.4 de las Normas Subsidiarias de Garrucha "el color del mismo debe ser blanco y ocre claro, predominando el blanco sobre el ocre".

2.6.- Visto el informe técnico (expdte 17-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor para reforma interior de la vivienda sita en calle Poeta Cano Cervantes nº 1 a María Isabel Segura Asensio. Se recuerda la obligación de alteración catastral de la vivienda mediante la presentación del modelo 900D una vez finalizada la obra.

2.7.- Visto el informe técnico 18-23-OM-D se acuerda otorgar licencia de obra menor a Manuel Sánchez Fernández, para reforma de cocina en vivienda sita en calle Pi y Margall nº 2 2º.

2.8.- Visto el informe técnico (Expdte 19-23-OM-D) se acuerda otorgar licencia de obra menor a Francisco Javier Alonso Sánchez para reforma interior de vivienda (cambio de revestimientos de solería y zócalo de la vivienda situada en calle Jesús el Gallito nº 26).

2.9.- Visto el informe técnico (Expdte 20-23-OM-D) se acuerda otorgar a Diego Miguel Simón Miranda licencia de obra menor para reforma integral interior de vivienda sita en calle Hernán Cortés s/n 1º A. Se recuerda la obligación de alteración catastral de la vivienda mediante la presentación del modelo 900D una vez finalizada la obra.

2.10.- Visto el informe técnico (Expdte 21-23-OM-D) se acuerda denegar la solicitud de licencia de obra menor (RE nº 1065 de 23-3-2023), por no aportar memoria técnica descriptiva de las obras a realizar ni autorización de la Junta por ser un edificio incluido parcialmente en el Dominio público Marítimo Terrestre, ni cumplir lo establecido en el art 58.9.6 de las NN.SS. Notifíquese al solicitante.

2.11.- Visto el escrito de Ginés Rojas Giménez (Registro de Entrada nº 1333 de 12-4-2023) en representación de la COMUNIDAD DE PROPIETARIOS "EL PINAR DE GARRUCHA", con CIF H04703575, sobre ocupación temporal del dominio público para uso privativo y por el que se da traslado del acuerdo adoptado por la Junta General extraordinaria de 22 de enero de 2022 (23) (Certificada con fecha 12-4-2023)

La Junta de Gobierno acuerda manifestar que la petición ha sido objeto de informe técnico (Expdte 3.23-CU-D referencia 2023/049210/730-330/00003) que se incorpora como anexo al presente acuerdo.

Se acepta la autorización de la ocupación de **CIENTO SETENTA METROS (170 M2)** de la zona de dominio público a ocupar (Referencia catastral nº 4347229XG0144N0000RQ en calle Murillo S/N.

A la ocupación de dicho espacio de dominio público municipal se aplicará el importe de la tasa establecida actualmente para la ocupación de mesas y sillas por diez años (prorrogables por otros diez) que, en la actualidad, asciende a **MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (1.360 €) ANUALES**, y que se modificará para esta concreta autorización en la medida en que modifique dicha tasa.

El objeto de la autorización citada es la ampliación de la zona de servicio que la comunidad de propietarios solicitante quiere añadir a la piscina que pretende construir y cuyo proyecto deberá incluir el anexo que se solicita con la solicitud de la licencia de obras.

Código Seguro De Verificación	H56oGOP1buF6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOP1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOP1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



No podrá alterarse la masa forestal existente sin autorización previa y expresa del Ayuntamiento de Garrucha

La Comunidad de Propietarios asumirá el cuidado, limpieza y responsabilidad de cuanto suceda de este espacio durante el tiempo de ocupación. Finalizada la misma hará entrega del mismo al Ayuntamiento de Garrucha.

El presente acuerdo deberá ser ratificado por la Comunidad de Propietarios en la reunión que celebre al efecto. Notifíquese.

### **ANEXO INFORME TÉCNICO.-**

EXPEDIENTE: INFORME-CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA-COMPATIBILIDAD  
SITUACIÓN: Calle Murillo s/nº. Zona Verde.  
Ref. Catastral: 4347229XG0144N0000RQ.  
SOLICITANTE: Comunidad de Propietarios Complejo Pinar de Garrucha, Pinar de Garrucha Fase I, II. H-04703575.  
EXPEDIENTE: 3-23-CU-D  
REFERENCIA: 2023/049210/730-330/00003.

### **INFORME TÉCNICO**

Se solicita informe urbanístico por parte del Ayuntamiento de Garrucha en relación con la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Isabel María Ramos Cintas en representación de Comunidad de Propietarios Complejo Pinar de Garrucha, Pinar de Garrucha Fase I, II. H-04703575 en la que se solicita autorización o concesión de 180 metros cuadrados de parte de la zona verde de espacios libres situada en calle Murillo s/nº. con referencia catastral: 4347229XG0144N0000RQ de Garrucha en Almería.

#### **1\_ Información urbanística.**

Se solicita información urbanística y compatibilidad urbanística.

#### **2\_ Planeamiento aplicable.**

- Plan de Ordenación del Territorio del Levante Almeriense. Decreto 26/2.009.
- Normas subsidiarias de Garrucha (ap. def. 12.12.2002)
- Texto Refundido (ap. def. 12.06.2003, publicado en B.O.P. 11.08.2003).

#### **3\_ Legislación urbanística.**

- Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (B.O.J.A nº 233 de 3 de diciembre de 2.021).
- Ley sobre Régimen de suelo y valoraciones (Ley 6/1.998, de 13 de abril)
- Reglamento de Planeamiento (R.D. 2.159/1.978)

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oGOP1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOP1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOP1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- Reglamento de Gestión urbanística (R.D. 3.288/1.978)
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía. (B.O.J.A. nº. 232 2/12/2022).

#### 4\_Informe técnico.

La zona solicitada para autorización o concesión para uso privado de zona de recreo de piscina es titularidad Municipal con la ordenanza de aplicación de espacios libres.

El uso solicitado no modifica la vegetación actual. Incluso, el reglamento general de la ley 7/2021, establece en su artículo 81.a), que para favorecer la adaptación de los espacios libres y zonas verdes a las necesidades de la población, se diseñarán de manera versátil incluyendo zonas de estancia, de tránsito y de desarrollo de actividades concretas (deportivas, ocio, hostelería, huertos urbanos o similares) complementarias al uso principal.

**La ocupación por autorización o concesión de la zona verde de espacios libres existente de 180m2. Con uso privado para zona de recreo de piscina, es compatible con el uso de zona verde, sin tener que modificar la vegetación existente.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
<b>Observaciones</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





**35.8.- ORDENANZA PARTICULAR DE ESPACIOS LIBRES**

**35.8.1.- AMBITO DE APLICACIÓN**

Suelo dedicado actualmente ó previsto, para espacios libres de uso público, y grafiado en los planos de ordenación.

**35.8.2.- USOS**

Se podrá autorizar exclusivamente la edificación de pequeñas construcciones auxiliares como almacenes de útiles de jardinería y limpieza, instalaciones deportivas descubiertas, casetas de instalaciones, quioscos, etc., así como la provisional de casetas e instalaciones de feria, plazas de toros portátiles, escenarios, etc. Se autoriza asimismo la construcción de monumentos y la instalación de elementos de señalización y mobiliario urbano.

**35.8.3.- CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD**

- a) Ocupación máxima: 0,05 m2. techo/m2. suelo.
- b) Altura y máximo número de plantas: 1 planta sin limitación de metros.
- c) Aprovechamiento máximo: Se considera que los usos permitidos no tienen aprovechamiento lucrativo, por lo que no se señalan otros límites que la ocupación máxima permitida.
- d) Los espacios libres se ocuparán preferentemente con Jardinería y arbolado, las construcciones e instalaciones, provisionales o no, evitarán afectar la jardinería y/o el arbolado que exista.

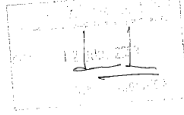


Figura 1: Copia de la ordenanza de aplicación.

Los terrenos indicados están clasificados en un tipo de suelo según las NNSS de Garrucha actualmente en vigor, según el siguiente croquis.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oGOp1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
<b>Observaciones</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOp1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOp1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Figura 2: Ubicación de la parcela de zona verde de espacios libres de Garrucha en Almería con referencias catastral: 4347229XG0144N0000RQ .

Garrucha a fecha de firma digital.  
 Fdo: Juan Domingo Haro Ponce.  
 Arquitecto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
<b>Observaciones</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		







DILIGENCIA.- Que por lo yo, el Secretario-Inventor del Ayuntamiento de Garrucha (Almariá), para hacer constar que el presente documento integra el expediente de aprobación de las Normas Subsidiarias y Subsidiarias de Planeamiento, y fue aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día: **29 ABRIL 2003**. Lo que hego constar a los efectos legales oportunos.

En Garrucha a: **03 DE ABRIL 2003**  
 EL SECRETARIO D. A. P. T. TORRENT

EN SUELO URBANO YA CONSERVADO		EN SUELO URBANO		EN SUELO URBANIZABLE		ESPACIOS LIBRES	
U.E.	Espacio Libre Superficie	U.E.	Espacio Libre Superficie	Espacio Libre Superficie	U.E.	Espacio Libre Superficie	Superficie total
1	16.720 m <sup>2</sup>	V20	8.230 m <sup>2</sup>	V28 sector 1	37.488 m <sup>2</sup>		375.704 m <sup>2</sup>
2	2.620 m <sup>2</sup>	V21	5.622 m <sup>2</sup>	V28 sector 2	52.000 m <sup>2</sup>		
3	12.036 m <sup>2</sup>	V22	3.150 m <sup>2</sup>	V28 sector 3	30.000 m <sup>2</sup>		
4	...	V23	3.150 m <sup>2</sup>	V28 sector 4	20.000 m <sup>2</sup>		
5-13	V6 y V13 30.700 m <sup>2</sup>	V24	1.700 m <sup>2</sup>	V43 sector 5	16.380 m <sup>2</sup>		
6	V6 6.500 m <sup>2</sup>	V25	1.590 m <sup>2</sup>	V43 sector 6	52.000 m <sup>2</sup>		
9	V9 7.502 m <sup>2</sup>	V26	830 m <sup>2</sup>				
9	V9 1.050 m <sup>2</sup>	V27	2.720 m <sup>2</sup>				
10	V10 1.500 m <sup>2</sup>	V28	830 m <sup>2</sup>				
11	...	V29	830 m <sup>2</sup>				
12a	V12 734 m <sup>2</sup>	V30	80 m <sup>2</sup>				
12b	V12 3.428 m <sup>2</sup>	V31	80 m <sup>2</sup>				
12c	V12 722 m <sup>2</sup>	V32	80 m <sup>2</sup>				
12	V14 2.727 m <sup>2</sup>	V33	1.80 m <sup>2</sup>				
13	V15 13.983 m <sup>2</sup>	V34	980 m <sup>2</sup>				
16	V16 22.268 m <sup>2</sup>	V35	1.390 m <sup>2</sup>				
17	V17 5.092 m <sup>2</sup>	V36	1.390 m <sup>2</sup>				
18	V18 700 m <sup>2</sup>	V37	600 m <sup>2</sup>				
		V38	600 m <sup>2</sup>				
		V39	1.200 m <sup>2</sup>				
		V40	1.200 m <sup>2</sup>				
		V41	1.200 m <sup>2</sup>				
		V42	1.200 m <sup>2</sup>				
		V43	1.200 m <sup>2</sup>				
		V44	1.200 m <sup>2</sup>				
		V45	1.200 m <sup>2</sup>				
		V46	1.200 m <sup>2</sup>				
		V47	1.200 m <sup>2</sup>				
		V48	1.200 m <sup>2</sup>				
		V49	1.200 m <sup>2</sup>				
		V50	1.200 m <sup>2</sup>				
		V51	1.200 m <sup>2</sup>				
		V52	1.200 m <sup>2</sup>				
		V53	1.200 m <sup>2</sup>				
		V54	1.200 m <sup>2</sup>				
		V55	1.200 m <sup>2</sup>				
		V56	1.200 m <sup>2</sup>				
		V57	1.200 m <sup>2</sup>				
		V58	1.200 m <sup>2</sup>				
		V59	1.200 m <sup>2</sup>				
		V60	1.200 m <sup>2</sup>				
		V61	1.200 m <sup>2</sup>				
		V62	1.200 m <sup>2</sup>				
		V63	1.200 m <sup>2</sup>				
		V64	1.200 m <sup>2</sup>				
		V65	1.200 m <sup>2</sup>				
		V66	1.200 m <sup>2</sup>				
		V67	1.200 m <sup>2</sup>				
		V68	1.200 m <sup>2</sup>				
		V69	1.200 m <sup>2</sup>				
		V70	1.200 m <sup>2</sup>				
		V71	1.200 m <sup>2</sup>				
		V72	1.200 m <sup>2</sup>				
		V73	1.200 m <sup>2</sup>				
		V74	1.200 m <sup>2</sup>				
		V75	1.200 m <sup>2</sup>				
		V76	1.200 m <sup>2</sup>				
		V77	1.200 m <sup>2</sup>				
		V78	1.200 m <sup>2</sup>				
		V79	1.200 m <sup>2</sup>				
		V80	1.200 m <sup>2</sup>				
		V81	1.200 m <sup>2</sup>				
		V82	1.200 m <sup>2</sup>				
		V83	1.200 m <sup>2</sup>				
		V84	1.200 m <sup>2</sup>				
		V85	1.200 m <sup>2</sup>				
		V86	1.200 m <sup>2</sup>				
		V87	1.200 m <sup>2</sup>				
		V88	1.200 m <sup>2</sup>				
		V89	1.200 m <sup>2</sup>				
		V90	1.200 m <sup>2</sup>				
		V91	1.200 m <sup>2</sup>				
		V92	1.200 m <sup>2</sup>				
		V93	1.200 m <sup>2</sup>				
		V94	1.200 m <sup>2</sup>				
		V95	1.200 m <sup>2</sup>				
		V96	1.200 m <sup>2</sup>				
		V97	1.200 m <sup>2</sup>				
		V98	1.200 m <sup>2</sup>				
		V99	1.200 m <sup>2</sup>				
		V100	1.200 m <sup>2</sup>				
		V101	1.200 m <sup>2</sup>				
		V102	1.200 m <sup>2</sup>				
		V103	1.200 m <sup>2</sup>				
		V104	1.200 m <sup>2</sup>				
		V105	1.200 m <sup>2</sup>				
		V106	1.200 m <sup>2</sup>				
		V107	1.200 m <sup>2</sup>				
		V108	1.200 m <sup>2</sup>				
		V109	1.200 m <sup>2</sup>				
		V110	1.200 m <sup>2</sup>				

**LEYENDA**

- LINEA LIMITE DE EDIFICACION (Carteras)
- LINEA LIMITE URBANO MUNICIPAL
- OP.M.A.T. (según plano de emplazamiento)
- DE TRANSITO
- DE PROTECCION

**ESPACIOS LIBRES**

Este simbolo significa que existe espacio libre pero que su ubicación no está definida.

**AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**

**REVISIÓN DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE GARRUCHA**

TERMINO MUNICIPAL ESPACIOS LIBRES

P-3



Código Seguro De Verificación	H56oGOp1buF6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOp1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oGOp1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>	Página	7/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



### **PUNTO TERCERO.- INSTANCIAS Y ASUNTOS VARIOS.-**

Dada cuenta a la Junta de Gobierno de las instancias y solicitudes formuladas. Vistos los informes que, en su caso, obran en los respectivos expedientes, se acuerda, en uso de las competencias delegadas, por unanimidad de los miembros presentes:

3.1.- Se aprueban las siguientes ayudas (SUMINISTROS VITALES) de acuerdo a las propuestas de los Servicios Sociales:

- RE nº 1712 de 26-4-2023:.....300 euros mensualesx3 meses
- RE Nº 1354 de 13-4-2023..... 200 euros mensuales x 3 meses
- RE Nº 1355 de 13-4-2023..... 214,82 euros
- RE Nº 1446 de 18-4-2023.....45,38 euros
- RE Nº 1447 de 18-4-2023.....258,63 euros
- RE Nº 1448 de 18-4-2023..... 150 euros mensualesx3 meses
- RE Nº 1625 de 24-4-2023.....187,58 euros

3.2.- Se da cuenta del escrito del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur (RE 1338 de fecha 13-04-2023) comunicando el alta de S.A.D. Dependencia de varios beneficiarios.

3.3.- Se acuerdan las siguientes propuestas de ayudas sociales (Ayuda Económica Familiar) del Centro de Servicios Sociales Comunitarios Levante Sur:

- RE Nº 1358 de 13-4-2023... UNA BENEFICIARIA
- RE Nº 1700 de 25-4-2023... UNA BENEFICIARIA

3.4.- Se aprueban las siguientes certificaciones y el pago de las correspondientes facturas de la obra "Puesta en valor Chimenea Fundación San Ramón el Calvario y sus inmediaciones":

- Certificación nº 3 por importe de veinte mil cuatrocientos setenta y siete euros con sesenta y dos céntimos (20.477,62 €) y la factura correspondiente por el mismo importe nº 2300037 emitida por la empresa constructora Antonio Jesús Cervantes Caparrós S.L.U., con CIF B04715538.

- Certificación nº 2 por importe de sesenta mil cuatrocientos noventa y un euros con setenta y dos céntimos (60.491,72 €) y la factura correspondiente por el mismo importe nº 2300028 emitida por la empresa constructora Antonio Jesús Cervantes Caparrós S.L.U., con CIF B04715538.

3.5.- Se aprueban las propuestas de la concejalía de Festejos de gratificar a L.J.F.M. con DNI .....186 y a M.J.C.U. con DNI.....199, con la cantidad de 350 euros respectivamente por colaboración en actividades del Día del Pueblo Gitano.

3.6.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Francisca María Soler Aureliano en nombre de la real Ilustre y Antigua Hermandad de Ntro. Padre Jesús Nazareno (Registro de Entrada nº 1326 de 11-4-2023) en solicitud de Ayuda para sufragar el coste de la campana instalada en la Casa Hermandad con un coste de 3.300 euros, se acuerda conceder una subvención del 50% de dicho coste, cuyo abono deberá ser justificado previamente ante la intervención municipal.

3.7.- Visto el escrito de Antonio Miguel Collado Parra en representación de la empresa COLLYFER S.L. (RE nº 1325 de 11-4-2023) se aprueba la titularidad de la concesión del nicho nº 3-D en calle San José del Cementerio Municipal a favor de D<sup>a</sup> Rosa Teresa Quesada Carmona. Tasa devengada: 600 euros.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
<b>Observaciones</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3.8.- Se aprueba la minuta 2023/31 de D<sup>a</sup> Adela Vega Alarcón procuradora de los Tribunales por importe de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS (363,15€) por su intervención profesional en el procedimiento contencioso administrativo nº 23/2019 ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Almería. Deberá presentar su minuta ante la Intervención municipal de este Ayuntamiento.

3.9.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Paula Giménez Morales (RE nº 1415 de 17-4-2023), en representación de la Hermandad Ntra. Sra. la Santísima Virgen del Carmen, se aprueba el presupuesto proforma de Talleres de Confección de Ganchillo por importe de 508,20 euros, adjunto a su solicitud.

3.10.- Vista la solicitud de D<sup>a</sup> Paula Giménez Morales (RE nº 1416 de 17-4-2023), en representación de la Hermandad Ntra. Sra. la Santísima Virgen del Carmen, se aprueba el presupuesto proforma de Vespública de Confección de 20 lonas impresas a dos caras en forma de Gallardete 80x140 por importe de 847 euros (IVA incluido), a justificar.

3.11.- Vista la propuesta de la Concejalía de Deportes (RE nº 1362 de 14-4-2023) se aprueba el pago de la dietas de los voluntarios de escuelas deportivas municipales (marzo 2023) por importe total de 2.580 euros.

3.12.- Visto el escrito de Juan Trujillo Rodríguez (RE nº 1327 de 12/4/2023) y comprobadas las circunstancias alegadas (error y duplicidad en recibos de vehículos) se acuerda proceder al reintegro de la cantidad de 248,41 euros importe del embargo practicado por el Servicio Provincial de Recaudación por impuesto de vehículos de Tracción Mecánica de vehículos 0808BFD y 9094KWK, la anulación de los citados vehículos emitidos en el padrón del 2023 y la baja en el padrón correspondiente al año 2024. Comuníquese dicho acuerdo al Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

3.13.- Se da cuenta del escrito de la Alcaldía Presidencia del Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora (RE 1412 de 17-4-2023) por el que se solicita la autorización con carácter excepcional del transporte de vehículos con licencia de autotaxis en dicho municipio, y durante la celebración del festival "Dreambeach 2023", por especial demanda del servicio, a prestar el servicio en el término de Garrucha.

La Junta de Gobierno autoriza expresamente la mencionada petición en los términos expresados en la propuesta que se acompaña al escrito citado, en régimen de reciprocidad respecto a los vehículos con licencia de taxi del municipio de Garrucha respecto al término de Cuevas del Almanzora.

Comuníquese al Ayuntamiento de Cuevas.

3.14.- Se aprueban las bases transcritas a continuación para proceder a la selección de socorristas y CECOPAL en la temporada de Playas del 15 de junio al 15 de septiembre

### **BASES PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS y OPERADORES DE CECOPAL, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2023 EN LAS PLAYAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE GARRUCHA.**

#### **1º. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria la contratación de **SOCORRISTAS** y **OPERADORES DE CECOPAL**, para cubrir el servicio de **Vigilancia y Salvamento** en las playas de Garrucha durante la temporada estival de 2023. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de **Concurso** que constará de 2 fases: **Valoración de méritos y entrevista personal a los candidatos**.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/15
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La naturaleza de los contratos que se celebren será de **personal laboral temporal**, en la modalidad de **“Circunstancias de la producción/acumulación de tareas (Decreto Ley 32/2021 art 15.1.b) del Estatuto de los Trabajadoras**

## 2º. REQUISITOS GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Para ser admitido y en su caso tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la firma del contrato, los siguientes requisitos:

- a. Tener la nacionalidad española o ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea en los términos previstos en el RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b. Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Los menores de dieciocho y mayores de dieciséis años, requerirán el consentimiento de sus padres o tutores, o autorización de la persona o institución que les tenga a su cargo.
- c. No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, debiendo poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

e) Estar en posesión del Graduado Escolar o equivalente.

**Todos los requisitos anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de instancias**

## REQUISITOS ESPECÍFICOS EXIGIDOS PARA SOCORRISTAS

- **Estar en posesión del Título en Salvamento y Socorrismo Acuático. La expedición del Título deberá acreditarse con anterioridad al último día de la presentación de instancias.**

## 3º. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento y se presentarán, en el modelo que se facilitará en el mismo Ayuntamiento o en la página web [www.ayuntamientodegarrucha.es](http://www.ayuntamientodegarrucha.es), dentro del plazo de **10 días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web del Ayuntamiento, presentándose las mismas en el **Registro General** de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Código Seguro De Verificación	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



La solicitud deberá ir acompañada por:

- **Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.**
- **Fotocopia de las titulaciones exigidas**
- **Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.**
- **Fotocopia de Vida Laboral para acreditar méritos de experiencia en el puesto.**

La falta de presentación de la solicitud en modelo oficial, así como la presentación de la misma fuera de plazo, serán motivos de exclusión no subsanables.

#### **4º. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y FECHA COMIENZO DE LAS PRUEBAS.**

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento y se otorgará un plazo de **tres días hábiles** para subsanar defectos.

Dichas reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en la forma establecida en el párrafo anterior.

Si no se presentare ninguna reclamación contra la lista provisional en el plazo previsto, la misma devendrá definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

En la misma Resolución se fijara la fecha de comienzo de las pruebas y la composición del Tribunal Calificador de las mismas.

#### **5º. TRIBUNAL CALIFICADOR.**

El Tribunal Calificador estará constituido por:

- **Presidente:** A designar por Alcaldía.
- **Secretario:** El de la Corporación o funcionario en quien delegue, **que actuará con voz y sin voto.**
- **Vocales: Dos.**

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus componentes, siendo imprescindible en todo caso del Presidente, un vocal y del Secretario.

Los componentes del Tribunal observarán la confidencialidad y el sigilo profesional en todo lo referente a las cuestiones tratadas en las reuniones, no pudiendo utilizar fuera de las mismas la información que posean en su calidad de componentes del tribunal referida al proceso selectivo para el que han sido nombrados.

#### **6º. SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO.**

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de **Concurso** constando el mismo de las siguientes pruebas:

##### **Primera fase: Concurso. (Máximo 12 puntos)**

Se valorarán los siguientes méritos debidamente aportados por los aspirantes en el plazo inicial de presentación de solicitudes, salvo causa justificada y acreditada documentalmente por el aspirante en este plazo, que se valorará en su caso por parte del Tribunal Calificador.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
<b>Observaciones</b>	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



a. Experiencia profesional acreditada en el desempeño de puestos de trabajo como socorrista/operador de CECOPAL (**Máximo 2 puntos**)

Se valorará con **2 puntos el desempeño del trabajo en los últimos 2 años.**

Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con las tareas propias de los puestos que se convocan (**Máximo 3 puntos**)

La valoración de cada curso se realizará de acuerdo con la siguiente escala:

- De 4 o más horas: **1,00 punto**
- De 12 o más horas: **2,00 puntos**

c. Ser miembro activo como voluntario en la agrupación de Protección Civil de Garrucha. (**Máximo 6 puntos**)

Se acreditará mediante certificado original o debidamente compulsado expedido por el/la Jefe de la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil en la que se han prestado los servicios.

d) Tiempo de permanencia en desempleo (**Máximo 1 punto**):

Los menores de 25 años inscritos como demandantes de empleo de manera ininterrumpida entre 1 y 6 meses. **0.75 puntos**

- Los mayores de 25 años inscritos como demandantes de empleo de manera ininterrumpida entre 1 y 6 meses. **0.75 puntos**
- Los parados de larga duración (entendiéndose como tal quien hubiese estado desempleado durante más de 12 meses, o durante más de 6 si fuese menor de 25 años). **1 punto**

### **Segunda fase: Entrevista Personal (Máximo 3 puntos)**

La puntuación de la entrevista será de **3 puntos como máximo**, la asignación de puntos será la que determine el Tribunal de forma motivada, en ella el órgano de selección valorará la adecuación del perfil del candidato a las características y a los requerimientos del puesto y a las funciones que se han de desempeñar en las plazas para las que se presenta.

Se valorarán, entre otras, las siguientes competencias: actitud, predisposición, experiencia profesional, capacidad de trabajo en equipo, iniciativa y búsqueda de soluciones, capacidad de análisis, flexibilidad y capacidad de adaptación a diferentes entornos.

- **La puntuación final, será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de méritos y la entrevista.**

### **7º. LISTA DE APROBADOS**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación provisional de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la que consta la oposición.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de **3 días hábiles** ante el Tribunal y una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

La lista provisional de aprobados se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones.

El Tribunal remitirá esta relación al Presidente de la Corporación Municipal o persona en quien delegue, para que realice la correspondiente contratación de carácter temporal.

### **8º. BOLSA DE TRABAJO**

Código Seguro De Verificación	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
Observaciones	Maria Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Una vez finalizado el proceso de selección se creará una bolsa de trabajo con los aspirantes que no hayan sido incluidos en la lista de aprobados por orden de puntuación, a los efectos de ser contratados eventualmente para cubrir provisionalmente las bajas o vacantes que se produzcan. La vigencia de esta bolsa de trabajo se mantendrá únicamente durante la campaña de verano.

## 9º. RÉGIMEN DE LA CONVOCATORIA. RECURSOS

La convocatoria, sus Bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**A.** Potestativamente, **recurso de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto o acuerdo, en el plazo de **UN MES**, a contar del día hábil siguiente a su publicación.

**B.** Directamente, **recurso contenciosos-administrativo**, en el plazo de **DOS MESES**, a contar del día hábil siguiente a la presente notificación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo con sede en la Provincia de Almería.

**C.** Todo ello sin perjuicio de poder formular cualquier otro recurso que estime procedente.

## SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SOCORRISTAS DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2023

D/Dª \_\_\_\_\_, mayor de edad  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

### EXPONE:

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación de **SOCORRISTAS**, en condición de personal laboral temporal.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con x en el recuadro:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia de las titulaciones exigidas

Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.

Vida Laboral.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto.

### SOLICITA:

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Garrucha a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

Código Seguro De Verificación	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D	Página	13/15
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL XCMO.AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA.**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE OPERADORES DE CECOPAL, DURANTE LA CAMPAÑA DE VERANO 2023**

D/Dª \_\_\_\_\_, mayor de edad  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_ y domicilio en \_\_\_\_\_  
calle \_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, teléfono \_\_\_\_\_,  
correo electrónico \_\_\_\_\_ por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

**EXPONE:**

1.- Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para la contratación de **2 OPERADORES DE CECOPAL**, en condición de personal laboral temporal.

2.- Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con x en el recuadro:

Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

Fotocopia de las titulaciones exigidas

Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados para su valoración en la Fase de Concurso.

Vida Laboral.

3.- Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto.

**SOLICITA:**

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Garrucha a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_\_

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GARRUCHA**

3.15.- Vista la solicitud de D. OG.V.T., con DNI nº.....746 con Registro de Entrada nº 1047 de 17-4-2023 (expdte 2023/04300/005-007/00010), así como el art 93 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, que establece que

“(…) están exentos los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo. Esta exención se aplicará en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte.

Las exenciones previstas en los dos párrafos anteriores no resultarán aplicables a los sujetos pasivos beneficiarios de ellas por más de un vehículo simultáneamente.

A efectos de lo dispuesto en este párrafo, se considerarán personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 %.” se acuerda declarar la exención del vehículo con matrícula 3932LVM con efectos de 1-1-2024.

Código Seguro De Verificación	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
Observaciones	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
Uri De Verificación	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.16.- Visto el escrito (Registro de Salida nº 1325 de 29-3-2023) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada (RE nº 1265) se acuerda solicitar respuesta a la solicitud de nombramiento de JUEZA DE PAZ SUSTITUTA formulada por acuerdo Plenario de 14-7-2022 a través del Juzgado decano de Vera, con registro de Salida 5256 de 19-7-2022 para que se remitiese la propuesta al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sin que se haya recibido respuesta. Comuníquese a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla.

Se acuerda remitir con este acuerdo copia del expediente remitido al Juzgado de Vera, directamente al Tribunal Superior de Justicia.

3.17.- Visto el Parte nº 1473/2023 de la Policía Local, se acuerda incoar expediente sancionador por infracción de horario comercial, nombrando instructor al Jefe de la Policía Local D. José Antonio Oller Jiménez.

3.18.- Visto el Parte de la Policía Local 1685/2023 Registro de Entrada nº 1645 de 25-4-2023 se aprueba la relación de gratificaciones por servicios extraordinarios (del 17-3 al 23 de abril) de los funcionarios que se mencionan y compensación por horas trabajadas. Comuníquese a intervención.

3.19.- Se toma conocimiento del Decreto 197/2023 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Turre por el que se cancela la comisión de servicios de la funcionaria de la Policía Local en dicho Ayuntamiento con efecto 30-4-2023.

3.20.- Se toma conocimiento del Decreto 195/2023 de la Alcaldía del Ayuntamiento de Turre (RE 1630 de 24-4-2023) por el que se autoriza la permuta de los funcionarios Diego Jesús Iglesias Benítez y Antonio David Balastegui Visiedo, que pasan a ocupar las plazas de agentes de la Policía Local respectivamente en los Ayuntamiento de Turre y Garrucha.

3.21.- Con relación al expediente por responsabilidad patrimonial por caída en la vía pública presentado por D. Francisco Javier Sánchez Muñoz, resuelto por acuerdo de Junta de Gobierno con fecha 9-11-2022 y que fue recurrida en reposición por el interesado (RE nº 4305 de fecha 15-12-2022) la compañía aseguradora de la responsabilidad patrimonial ratifica el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno que se menciona, y que adquiere por la presente resolución firmeza en vía administrativo pudiendo ejercerse las acciones correspondiente ante la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo.

3.22.- Visto el escrito RE 1430 de fecha 18-04-2023 se acuerda el cambio de autorización de ocupación del dominio público en la zona náutico recreativa del Puerto de Garrucha a Cafetería Heladería El Califa, S.L.

#### **PUNTO CUARTO.- DECRETOS**

Las resoluciones de Alcaldía desde 1-1-2023 se transcribirán en la web municipal garrucha.es en el apartado "Tablón de Anuncios"/ "Decretos".

#### **PUNTO QUINTO. RELACION DE FACTURAS**

Se aprueba la relación contable de facturas F/2023/2 por importe total de 313.955,71 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldesa-Presidenta se levanta la sesión siendo las doce horas. Yo, el Secretario doy fe.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Luis Perez Tornell - Secretario Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 11:40:34
<b>Observaciones</b>	María Lopez Cervantes - Alcaldesa Ayuntamiento de Garrucha	Firmado	15/05/2023 09:51:17
<b>Uri De Verificación</b>	<a href="https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D">https://ov.dipalme.org/verifirma/code/H56oG0P1buF6K8wyeWn6vg%3D%3D</a>		
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

